

do el 5-11-08, auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 106 euros de principal más otros 20 euros de intereses y costas.

Bilbao, 3 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—71.708.

PROMOCIONES MICLASAN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CULTIVOS DE ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Promociones Miclasan, Sociedad Limitada», y «Cultivos de Almería, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 26 de noviembre de 2008, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil Promociones Miclasan, Sociedad Limitada, absorbe a la mercantil Cultivos de Almería, Sociedad Limitada, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Almería con fecha 21 de noviembre de 2008. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Almería, 27 de noviembre de 2008.—Los administradores Solidarios de las entidades Promociones Miclasan Sociedad limitada y único de Cultivos de Almería, Sociedad Limitada.—72.541. 1.ª 22-12-2008

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LLAMAZARES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 6 de diciembre de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 129.924,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 40,10 euros por acción, que será, asimismo, el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada el valor nominal de las acciones pasará a ser de 20,00 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital se fija en la cifra de 64.800,00 euros representado por 3.240 acciones, de 20,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas,

modificándose en los citados términos el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción del capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 12 de diciembre de 2008.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Lucio Llamazares Aláez.—72.577.

RESONANCIA MAGNÉTICA CLÍNICA EL ÁNGEL, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 2008, ha acordado, por unanimidad, su disolución y liquidación simultáneas, sobre la base del siguiente Balance final de liquidación (en euros):

	Euros
Activo:	
Tesorería	250.824,22
Total Activo	250.824,22
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	28.268,36
Resultado ejercicios anteriores	162.281,41
Resultados del ejercicio	173,24
Total Pasivo	250.824,22

Málaga, 10 de diciembre de 2008.—El Liquidador único, Manuel Viola Figueras.—72.382.

RESTAURANTE ARODA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 876/06, ejecución 42/07, seguidos a instancia de don Benito Álvarez Solla contra Restaurante Aroda, Sociedad Limitada, sobre derechos y cantidad, se ha dictado el día 02.12.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 1.382,08 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª María José Sotorra Campodarve.—71.642.

ROVIROSA, S. A.

(En liquidación)

Liquidación final

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, por acuerdo unánime de la Junta de fecha 10 de diciembre de 2008, se acordó la liquidación definitiva de la sociedad, con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital	141.845,50
Pérdidas acumuladas	-141.845,50
Total pasivo	0,00

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 10 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Francisco Roviroza Miquel.—72.369.

ROYPASA MARKENTIN PROMOCIONAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla número 11, en los autos número 104/06, ejecución 129/08 se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 2008,

Declarar al ejecutado Roypasa Markentin Promocional, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 39.795,73 euros de principal, más 7.959,14 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.—Secretaría, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—71.646.

SAN PAUBLEÑO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 529/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jose Manuel Ferreras Méndez contra San Paubleño, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 05.12.08, por el que se declara a San Paubleño, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 11.084,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—71.817.

SERGESA BOADILLA, S. A.

Ampliación de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Sergesa Boadilla, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de noviembre de 2008, se acordó la ampliación del capital social de la Compañía, en la suma máxima de hasta tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000 €) mediante la creación de 34.000 nuevas acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 6.021 a la 40.020, ambas inclusive, de igual clase y serie que las existentes. Asimismo se acordó, a efectos de ésta ampliación, que los antiguos accionistas, titulares del derecho de adquisición preferente, gocen, para el ejercicio del mismo, del plazo máximo de 1 mes desde la fecha de publicación del presente anuncio de ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». En dicho plazo podrán comunicar al órgano de administración, formal y fehacientemente su voluntad de suscribir nuevas acciones.